

RESOLUCIÓN GADPM-PREM-2024-216A-RES

ECON. LEONARDO ORLANDO ARTEAGA
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*;

Que, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;

Que, el Prefecto de Manabí, en uso de sus atribuciones ejecutivas señaladas en el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, mediante Resolución Administrativa GPM-PREM-2024-003A-RES de fecha 2 de enero del 2024, expidió la “Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Provincial de Manabí”;

Que, la disposición décimo primera de la Resolución antes referida, establece:

“DÉCIMO PRIMERA: Para incrementar la eficiencia y eficacia operacional de la institución para la ejecución del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación, el Prefecto/a, mediante acto resolutivo, podrá encargar la coordinación interna de las direcciones correspondientes a los procesos de:

- *Gestión de Planificación e Innovación para el Desarrollo.*
- *Gestión de Infraestructura y Gestión Territorial.*
- *Gestión de Desarrollo Económico y Social.*
- *Gestión Institucional.*

f(...)”;

Que, mediante Resolución GPM-PREM-2024-126C-RES, de fecha 27 de marzo de 2024, que derogó la Resolución GPM-PREM-2024-045-A-RES, de fecha 09 de febrero de 2024, el Prefecto de Manabí resolvió encargar la coordinación interna de los procesos de Gestión de Planificación e Innovación para el Desarrollo, Gestión de Infraestructura y Gestión Territorial, Gestión de Desarrollo Económico y Social y Gestión Institucional;

Que, es necesario realizar una reforma en lo que corresponde a la coordinación del proceso de Gestión Institucional;

En uso de mis atribuciones y facultades ejecutivas señaladas en el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GPM-PREM-2024-126C-RES, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

Artículo único. - En el último inciso del artículo 4 de la Resolución GPM-PREM-2024-126C-RES reemplácese el término “titular de la Dirección de Talento Humano” por el siguiente: “*titular de la Dirección Financiera*”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Informar de la reforma establecida en el presente instrumento a la titular de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Manabí.

SEGUNDA. – Informar del contenido de la presente reforma a la secretaría del Comité Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, a fin de considerarlo en las convocatorias futuras a los integrantes de dicho Comité.

DISPOSICIÓN FINAL

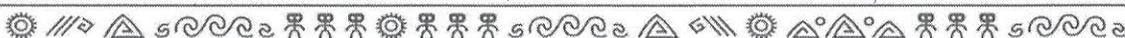
La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, sin perjuicio de su publicación respectiva en la gaceta oficial y en la página web de la institución.

Dado y firmado en Portoviejo,

06 MAYO 2024


Econ. José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

Página 2 de 3





CERTIFICACIÓN

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. José Leonardo Orando Arteaga,
Prefecto Provincial de Manabí, en Portoviejo, **06 MAYO 2024**

Comuníquese. -

Lo certifico. - Portoviejo **06 MAYO 2024**

[Handwritten Signature]
Ab. Joel Alcívar Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Ing. Rosa Cárdenas Hernández Analista Subdirección de Políticas y Normas	Fecha: 06 de mayo de 2024	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisado por:	Ab. Pablo Cedeño Rodríguez Subdirector de Políticas y Normas	Fecha: 06 de mayo de 2024	<i>[Handwritten Signature]</i>
Validado y aprobado por:	Ab. Marvin Giler Sacoto Procurador Síndico	Fecha: 06 de mayo de 2024	<i>[Handwritten Signature]</i>

